



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 259

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con los diversos 129 y 130 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 36 y 37 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este decreto; se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Totolac, Tlaxcala, para que cree el organismo público descentralizado denominado "Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Totolac", el cual tendrá personalidad jurídica, patrimonio propio y su objeto, funcionamiento e integración será acorde con lo previsto en el Título Cuarto de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, para que una vez publicado este Decreto lo notifique al Ayuntamiento de Totolac, Tlaxcala, para los efectos correspondientes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
DIP. PRESIDENTA

C. MARIBEL LEÓN CRUZ
DIP. SECRETARIA

C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA
DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO